



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 26 de Abril de 2024.-

VISTO: El contrato de prestación de servicios de la agente Agustina Mabel Castillo Saccomandi DNI N°35.082.290, Legajo N°186, y

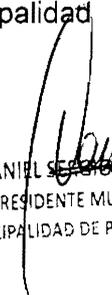
CONSIDERANDO:

Que la agente Agustina Mabel Castillo Saccomandi DNI N°35.082.290, Legajo N°186, desarrolla tareas como auxiliar administrativa en la Secretaria de Gobierno y Hacienda quien realiza esta tarea, desempeñando su labor con predisposición, responsabilidad y buena voluntad, manteniendo su compromiso laboral, cumpliendo con sus objetivos y propósitos en desarrollo de las actividades asignadas.

Que conforme a su vocación de desempeño, se ha dispuesto mediante código N°3606, un adicional no remunerativo por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), que viendo desde la fecha que lo percibe y su compromiso laboral, quien además de sus tareas bajo la Secretaría de Gobierno y Hacienda, desempeña funciones administrativas colaborando en las áreas de Contaduría y Tesorería municipal en horarios fuera de su contrato de prestación de servicios; a pesar de la desvalorización que viene sufriendo, teniendo en cuenta a los índices inflacionarios, es que este ejecutivo municipal entiende que corresponde ajustar el mismo, a los efectos de que no corra con la desventaja de los niveles adquisitivos para poder mantener las necesidades que cubren con sus haberes.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno dejar sin efecto el adicional no remunerativo bajo código N°3606 y brindar un adicional no remunerativo, mensual, por la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00) para la agente Agustina Mabel Castillo Saccomandi DNI N°35.082.290, Legajo N°186, por las tareas extras que realiza en colaboración con las áreas de Contaduría y Tesorería municipal, con predisposición y compromiso para con la municipalidad como para con la comunidad.


SILVIA ROMINA MABEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SEBASTIÁN BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N° 057/2024

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE dejar sin efecto el adicional no remunerativo que percibe la agente Agustina Mabel Castillo Saccomandi DNI N°35.082.290, Legajo N°186 bajo código N°3606.

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE abonar un adicional mensual, no remunerativo por la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00) a la agente Agustina Mabel Castillo Saccomandi DNI N°35.082.290, Legajo N°186 por desempeñar tareas extras y realizar su labor con predisposición y responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Gírese las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ